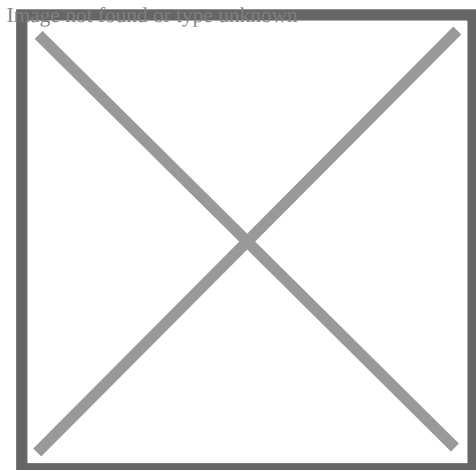


Comienza la prohibición de encender fuego en zonas forestales de Andalucía hasta el 15 de octubre

La restricción afecta también a barbacoas, quemas agrícolas y forestales, y a la circulación de vehículos a motor fuera de la red de carreteras

Redacción/Priego Digital

Miércoles 3 de junio de 2026 - 10:10



Desde el pasado 1 de junio y hasta el 15 de octubre está prohibido encender fuego en los terrenos forestales y zonas de influencia forestal de Andalucía, una medida preventiva que se activa cada año coincidiendo con la época de mayor riesgo de incendios.

La restricción, recogida en la Orden de 21 de mayo de 2009 de la Junta de Andalucía, afecta al uso del fuego en hogueras, barbacoas, quemas agrícolas y forestales, incluso en zonas recreativas o de acampada que estén acondicionadas para ello. También se prohíbe la circulación de vehículos a motor fuera de la red de carreteras en espacios forestales.

La medida tiene especial importancia en municipios como Priego de Córdoba, donde el entorno natural, las sierras, los caminos rurales, las aldeas y las zonas próximas al Parque Natural de las Sierras Subbéticas registran una mayor presencia de vecinos y visitantes durante los meses de verano.

Según recuerda la Junta de Andalucía, la comunidad presenta un alto riesgo de incendio forestal por sus características climáticas y naturales, especialmente durante los meses más cálidos. Por ello, la normativa busca reducir cualquier situación de riesgo derivada de imprudencias relacionadas con el fuego o con el tránsito de vehículos en zonas sensibles.

Durante este periodo no se pueden realizar barbacoas ni encender fuego para preparar alimentos en áreas recreativas, aunque existan instalaciones habilitadas. Tampoco están permitidas las quemas de restos agrícolas, vegetación natural o residuos forestales. En época de peligro alto, del 1 de junio al 15 de octubre, la normativa andaluza establece que están prohibidas todas las quemas.

Estas limitaciones afectan tanto a terrenos forestales como a las llamadas zonas de influencia forestal, es decir, espacios próximos a áreas de monte en los que una negligencia podría derivar en un incendio. Algunas informaciones provinciales recuerdan que estas zonas pueden incluir terrenos agrícolas y urbanos situados a menos de 400 metros de masas forestales.

La prohibición coincide además con un inicio de junio marcado por temperaturas elevadas y vegetación abundante tras las lluvias de los últimos meses, un factor que puede incrementar el riesgo si se producen episodios de calor, viento o baja humedad.

Desde las administraciones se insiste en la importancia de extremar la prudencia en salidas al campo, rutas senderistas, actividades agrícolas, visitas a áreas recreativas o desplazamientos por caminos rurales. La prevención sigue siendo la herramienta más eficaz para evitar incendios que pueden tener graves consecuencias ambientales, económicas y humanas.

Entre las recomendaciones básicas figuran no arrojar colillas ni cerillas, no abandonar basura o vidrios en el

campo, evitar el uso de maquinaria que pueda generar chispas en horas de máximo calor, respetar la señalización, no bloquear caminos de acceso y avisar de inmediato al 112 si se observa humo o fuego.

La normativa permanecerá vigente hasta el 15 de octubre, salvo que la administración adopte medidas adicionales en función de la evolución meteorológica y del riesgo de incendios. Para vecinos, agricultores, visitantes y usuarios del medio natural, el mensaje es claro: durante todo el verano, fuego cero en el campo.